

2.1 Para actividades de ensayo.

2.1.1 Descripción de los equipos solicitados (características técnicas, valor, etcétera).

2.1.2 Ensayos para los que son necesarios dichos equipos.

2.1.3 Justificación de los ensayos en cuestión por razones de homologación, directivas comunitarias o normas de interés comercial u otros servicios que reportarían a la industria.

2.1.4 Indicar si recibe o tiene pedido para los equipos solicitados en esta Memoria ayudas financieras por otras vías o de otros organismos distintos al de esta convocatoria, indicando, en su caso, de cuales se trata.

2.2 Para actividades de calibración.

2.2.1 Definición de la mejora de capacidad de calibración que se pretende conseguir.

2.2.2 Descripción de los equipos solicitados (características técnicas, costo), indicando su necesidad de acuerdo con el 2.2.1 presupuesto.

2.2.3 Justificación de la necesidad de la mejora de capacidad de calibración, en razón de demanda de calibración no cubierta o ventajas que reportaría al propio SCI, a RELE o a la industria en general.

2.2.4 Indicar si recibe o tiene pedido para los equipos solicitados en esta Memoria ayudas financieras por otras vías o de otros organismos distintos al de esta convocatoria, indicando, en su caso, de cuales se trata.

ANEXO III

Documentación que ha de aportar para el abono de la subvención

1. Alta o último recibo de licencia fiscal.
2. Declaración de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos, a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio.
3. Declaraciones y documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de tales impuestos, cuyo plazo reglamentario de presentación, hubiese vencido durante los últimos doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la subvención. Declaraciones o documentos de ingreso de los Impuestos sobre Tráfico de Empresas y Lujo, por las operaciones sujetas, realizadas en los territorios de Canarias, Ceuta y Melilla, durante los últimos doce meses.
4. Documentación acreditativa de estar al corriente de pago a la Seguridad Social, durante los últimos doce meses.
5. Declaración jurada donde se especifiquen las ayudas o financiación públicas obtenidas o solicitadas para financiar la misma actuación.

7723 *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de mayo de 1988 sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen inversiones en las zonas de urgente reindustrialización de Asturias, Barcelona, Cádiz, Vigo-El Ferrol, Madrid y Nervión.*

Advertido error en el texto de la Orden de 6 de mayo de 1988, sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen inversiones en las zonas de urgente reindustrialización de Asturias, Barcelona, Cádiz, Vigo-El Ferrol, Madrid y Nervión, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de fecha 10 de junio de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 18247, en el anexo I, expediente GF 80, en la columna de la Empresa, donde dice: «Francisco García Fragueba», debe decir: «Francisco García Fraguela».

7724 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, fabricado por «Samsung Electrónica Portuguesa, Sociedade Anónima», en Alcoitao (Portugal).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Globtek España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Bravo Murillo, número 297, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un aparato receptor de televisión, fabricado por «Samsung Electrónica Portuguesa, Sociedade Anónima», en su instalación industrial ubicada en Alcoitao (Portugal);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave 2003-B-IE/1, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-GLB-SAP-IA-01 (TV), han

hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0306, y fecha de caducidad del día 26 de diciembre de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Brend», modelo CB-504 G.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 20.

Tercera: No.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

7725 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan seis impresoras marca «ALPS», modelos ALQ 300 y otras, fabricadas por «Alps Electric Co. Ltd Morioka Div.» en su instalación industrial ubicada en Iwata Pref. (Japón), y por «Yamura Denski Seiki Co. Ltd», en su instalación industrial ubicada en Iwata Pref. (Japón).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Desarrollo, Investigación y Distribución, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Castellana, 143, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de seis impresoras fabricadas por «Alps Electric Co. Ltd Morioka Div.», en su instalación industrial ubicada en Iwata Pref. (Japón), y por «Yamura Denski Seiki Co. Ltd», en su instalación industrial ubicada en Iwata Pref. (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electro-técnica, mediante dictamen con clave 88104103, y la Entidad Colaboradora «Atisae», por certificados de clave IA-88/1064/NY1001 y IA-88/1065/NY1001, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GIM-0334, y fecha de caducidad del día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Alps», modelo ALQ300.

Características:

Primera: 24 por 36.

Segunda: 288.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Alps», modelo ALQ 300 I.

Características:

Primera: 24 por 36.

Segunda: 288.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Alps», modelo ALQ324.

Características:

Primera: 24 por 36.

Segunda: 288.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Alps», modelo ALQ224.

Características:

Primera: 24 por 36.

Segunda: 288.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Alps», modelo ALQ200.

Características:

Primera: 24 por 36.

Segunda: 288.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Alps», modelo ALQ200 I.

Características:

Primera: 24 por 36.

Segunda: 288.

Tercera: Continuo/discreto.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

7726 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos pantallas marca «Nokia Data», modelos 9014 y 9514, fabricadas por «Nokia Data Systems AB», en su instalación industrial ubicada en Ronneby (Suecia).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Nokia Data, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de La Habana, 138, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos pantallas fabricadas por «Nokia Data Systems AB», en su instalación industrial ubicada en Ronneby (Suecia):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave 88114034, y la Entidad Colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificados de clave MDD199025/88/A, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GPA-0549, y fecha de caducidad del día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Nokia Data», modelo 9014.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Nokia Data», modelo 9514.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

7727 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una pantalla, marca «Amstrad», modelo PC 12 MD, fabricada por «Orion Electric (Taiwan) Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Miaoli (Taiwán).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Amstrad España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Aravaca, 22, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una pantalla fabricada por «Orion Electric (Taiwan) Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Miaoli (Taiwán):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave 2296-M-IE/3 y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-AMS-IA-02, han hecho constar respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GPA-0544, y fecha de caducidad el día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Amstrad», modelo PC 12 MD.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los